



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VIII Legislatura

Pamplona, 30 de enero de 2015

NÚM. 12

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—Proyecto de Ley Foral por la que se concede un crédito extraordinario de 5.498.455 euros para atender durante el año 2015 las necesidades de financiación correspondientes al Acuerdo para la Reactivación de la Economía y el Empleo y el Consejo del Diálogo Social (Pág. 3).

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

—Proposición de Ley Foral por la que se modifica parcialmente el texto refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio, presentada por la Ilma. Sra. D.^a Ana Beltrán Villalba (Pág. 6).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—Moción por la que se exige al Gobierno del Estado un referéndum sobre la forma política del Estado (con la disyuntiva monarquía o república) y se solicita al Gobierno de Navarra y al Gobierno de España que se pronuncien a favor de un “Proceso Constituyente Republicano”, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda-Ezker (Pág. 8).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a renovar el convenio con IPES Elkartea, presentada por los Grupos Parlamentarios Bildu-Nafarroa, Aralar-Nafarroa Bai e Izquierda-Ezker y el Ilmo. Sr. D. Patxi Leuza García (Pág. 9).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar un diagnóstico de las necesidades educativas actuales en la comarca Baztan-Bidasoa, a asumir por escrito el firme compromiso de iniciar las actuaciones necesarias para la construcción de un nuevo centro integrado de FP y a solventar las graves deficiencias del centro IES-BHI “FP Elizondo LH”, presentada por los Grupos Parlamentarios Bildu-Nafarroa, Aralar-Nafarroa Bai e Izquierda-Ezker y el Ilmo. Sr. D. Manu Ayerdi Olaizola (Pág. 10).

—Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra manifiesta su apoyo y solidaridad con Hassanna Aalia, en relación con la denegación de asilo político. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 11).

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre la Comisión Directiva de Atención a Menores, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Amaya Zarranz Errea (Pág. 12).
- Pregunta sobre el cumplimiento de los requisitos de accesibilidad en el transporte interurbano entre Pamplona y la Clínica Ubarmin, formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Leuza García (Pág. 12).
- Pregunta sobre las estaciones meteorológicas automáticas del Gobierno de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
- Pregunta sobre las compensaciones a que se refiere el artículo 57.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, ejecutadas por el Gobierno de Navarra en los años 2011, 2012, 2013 y 2014. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).

Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL

Proyecto de Ley Foral por la que se concede un crédito extraordinario de 5.498.455 euros para atender durante el año 2015 las necesidades de financiación correspondientes al Acuerdo para la Reactivación de la Economía y el Empleo y el Consejo del Diálogo Social

En sesión celebrada el día 26 de enero de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Gobierno de Navarra, por Acuerdo de 21 de enero de 2015, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral por la que se concede un crédito extraordinario de 5.498.455 euros para atender durante el año 2015 las necesidades de financiación correspondientes al Acuerdo para la Reactivación de la Economía y el Empleo y el Consejo del Diálogo Social.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Disponer que el proyecto de Ley Foral por la que se concede un crédito extraordinario de 5.498.455 euros para atender durante el año 2015 las necesidades de financiación correspondientes al Acuerdo para la Reactivación de la Economía y el Empleo y el Consejo del Diálogo Social se tramite por el procedimiento ordinario.

2.º Atribuir la competencia para dictaminar sobre el referido proyecto a la Comisión de Economía, Hacienda, Industria y Empleo.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del proyecto se abre un **plazo de quince días hábiles, que finalizará el día 23 de febrero de 2015, a las 12 horas**, durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán formular enmiendas a dicho proyecto de Ley Foral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento.

Pamplona, 26 de enero de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Proyecto de Ley Foral por la que se concede un crédito extraordinario de 5.498.455 euros para atender durante el año 2015 las necesidades de financiación correspondientes al acuerdo para la reactivación de la economía y el empleo y el Consejo del Diálogo Social

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El diálogo con los interlocutores sociales constituye uno de los pilares del modelo social europeo. Este modelo está genuinamente anclado en el Tratado constitutivo de la Unión Europea. Asimismo, el Comité Europeo de las Regiones ha subrayado, en más de una ocasión, que para alcanzar los objetivos marcados en la Estrategia Europea para el Empleo deberá tenerse en cuenta la dimensión territorial, ofreciendo a los entes regionales un margen de maniobra suficiente para establecer sus propias prioridades.

La Ley Orgánica de Libertad Sindical y el Estatuto de los Trabajadores han regulado el reconocimiento de la condición de “más representativos” y su aplicación a determinadas organizaciones sindicales y empresariales, en función de su mayor implantación, cualificándolas en su relación con las Administraciones Públicas. Esta institución de la “mayor representatividad” ha sido confirmada y perfilada por la doctrina del Tribunal Constitucional.

La concertación social ha aportado importantes resultados para el desarrollo económico y social de Navarra en las dos últimas décadas. En estos momentos se ve preciso readaptar procedimientos adecuándolos a las nuevas necesidades y a las nuevas demandas de las empresas, de los trabajadores y de la sociedad en su conjunto. Por

ello, en septiembre de 2013 el Gobierno de Navarra constituyó la Mesa Permanente de Diálogo y Concertación Social, como órgano consultivo para el análisis, la reflexión, la negociación y la concertación en materia económica, laboral y social.

Con fecha 3 de octubre de 2014 se firmó el Acuerdo para la Reactivación de la Economía y el Empleo entre el Gobierno de Navarra y los agentes sociales más representativos, al objeto de impulsar la economía, fortalecer el tejido industrial, reorientar las políticas de empleo, y consolidar el Diálogo Social.

Por su parte, el Parlamento de Navarra aprobó la Ley Foral 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se creó el Consejo del Diálogo Social en Navarra como máximo órgano de encuentro, participación y negociación institucional de los agentes económicos y sociales más representativos y la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Entre sus competencias destaca la promoción y defensa de los intereses generales, comunes, sectoriales e intersectoriales que corresponden a todos los trabajadores y trabajadoras y a los empresarios y empresarias, sobre todo en relación con la negociación y concertación en las materias económicas, sociales, laborales y en todas aquellas de interés general que afecten a la calidad de vida de la sociedad. Para dar respuesta a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Foral 22/2014, de 12 de noviembre, en su sesión constitutiva se acordó, entre otras cosas, dotar de presupuesto al Acuerdo para la Reactivación de la Economía y el Empleo y el Consejo del Diálogo Social, para lo cual se debe aprobar la modificación presupuestaria que aquí se detalla.

El artículo 4 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra establece que se regularán mediante Ley Foral, los presupuestos generales de Navarra, así como las modificaciones de los mismos referentes a la concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, es preciso aprobar la concesión de un crédito extraordinario para atender las necesidades de financiación correspondientes al Acuerdo para la Reactivación de la Economía y el Empleo y el Consejo del Diálogo Social durante el año 2015.

Artículo único. Concesión de un crédito extraordinario.

1. Se aprueba la concesión de un crédito extraordinario por importe de 5.498.455 euros, para atender las necesidades de financiación durante el año 2015 del Acuerdo para la Reactivación de la Economía y el Empleo y el Consejo del Diálogo Social.

2. El importe de dicho crédito se aplicará a las siguientes partidas:

– 170002-15200-4819-242109, denominada “Plan Empleo. Convenio con CEN, UGT y CCOO para programas de itinerarios de empleabilidad”, por importe de 2.592.805 euros.

– 170002-15200-4819-242107, denominada “Plan Empleo. Convenio con CEN, UGT y CCOO para programas de itinerarios de cualificación”, por importe de 1.500.000 euros.

– 170002-15200-4819-242108, denominada “Plan Empleo. Convenio con CEN para programas de formación dual, por importe de 73.650 euros.

– 170001-15100-4819-241113, “Plan Empleo. Convenio con UGT y CCOO para la realización de programas integrales de empleo” 300.000 euros.

– 1700002-15200-4819-242105, “Plan Empleo. Convenio con CEN para programas de formación de directivos y actuaciones en empresa familiar”, por importe de 32.000 euros.

– 190000-19100-4819494109, denominada “Plan Empleo. Convenio con UGT y CCOO para programas de desarrollo de la Responsabilidad Social, por importe de 100.000 euros.

– 190000-19100-4819-494110, denominada “Plan Empleo. Compensación por participación en el Consejo del Diálogo Social”, por importe de 900.000 euros.

3. La financiación del referido crédito extraordinario se realizará con cargo al crédito disponible en las siguientes partidas del presupuesto de 2012, prorrogado para el 2015:

– 170000-15000-2276-241100, “Plan Empleo. Asistencia para programas de promoción del empleo y formación en colectivos específicos” 165.000 euros.

– 170000-15000-2276-241300, “Asistencia técnica para información, comunicación y otros” 43.604 euros.

– 170000-15000-4819-241115, “Plan Empleo. Programas de promoción del empleo y formación en colectivos específicos” 677.224 euros.

– 170001-15100-2269-241300, “Plan Empleo. Gastos de participación en programas cofinanciados por fondos de la UE” 24.990 euros.

– 170001-15100-4819-241103, “Plan Empleo. Convenio con UGT y CCOO acciones de formación e inserción de inmigrantes” 191.928 euros.

– 170001-15100-4819-241109, “Plan Empleo. Convenio con la UAGN, UGT y CCOO para programas de empleo agrícola” 246.544 euros.

– 170001-15100-4819-241110, “Plan Empleo. Convenio con CEN, UGT y CCOO programas estabilidad, regular empleo no declarado, autónomos y emprendedores” 276.682 euros.

– 170001-15100-4819-241112, “Plan Empleo. Convenio con UGT y CCOO para acciones de formación e inserción de inmigrantes” 48.803 euros.

– 170001-15100-4819-241302, “Plan Empleo. Convenio con CEN programas de igualdad, conciliación y empleo femenino” 138.795 euros.

– 170002-15200-2269-242102, “Plan Empleo. Gastos de funcionamiento del Centro de Referencia Nacional de Formación en Energías Renovables” 160.000 euros.

– 1700002-15200-2276-242100, “Desarrollo de procedimientos de acreditación de competencias

adquiridas a través de la experiencia laboral” 200.000 euros.

– 1700002-15200-4819-242100, “Plan Empleo. Convenio con INAFRE para iniciativas y acciones de formación para el empleo” 63.960 euros.

– 170002-15200-4819-242104, “Plan Empleo. Formación profesional para el empleo dirigida preferentemente a ocupados y otros que favorezcan el empleo” 1.062.580 euros.

– 170002-15200-4709-242102, “Plan Empleo. Acciones de formación para el empleo de trabajadores” 1.714.395 euros.

– 170000-15300-2276-241300, “Plan Empleo. Asistencia técnica” 130.000 euros.

– 170000-15300-4819-241300, “Plan Empleo. Convenio con INAFRE para el Observatorio de Empleo de INAFRE” 275.000 euros.

– 170003-15400-4819-241100, “Plan Empleo. Convenio con UGT y CCOO para acciones de orientación para la inserción” 78.950 euros.

Disposición final única. Entrada en vigor. La presente ley foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral por la que se modifica parcialmente el texto refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio

En sesión celebrada el día 26 de enero de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, la Ilma. Sra. D.^a Ana Beltrán Villalba ha presentado la proposición de Ley Foral por la que se modifica parcialmente el texto refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral por la que se modifica parcialmente el texto refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

2.º Remitir la referida proposición de Ley Foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 148 del Reglamento.

Pamplona, 26 de enero de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Proposición de Ley Foral por la que se modifica parcialmente el Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reducción de la carga impositiva hacia los ciudadanos y las empresas es el elemento en el que se han centrado las diferentes reformas fiscales que se han aprobado durante los últimos meses por parte del Gobierno de España y de las diferentes comunidades autónomas, entre las que se encuentra Navarra.

El objetivo de esta proposición de ley foral no es otro que reforzar y ampliar la reducción de impuestos acordada el pasado mes de diciembre. En este caso se centra particularmente en aquellos sectores de población que presentan mayores cargas familiares, como sucede con las familias numerosas o las familias que conviven con personas con discapacidad.

La reforma fiscal aprobada el pasado año por el Gobierno de España para las comunidades del régimen común, que es efectiva para los contribuyentes en las nóminas del mes de enero de 2015, incluye una medida novedosa de apoyo a las familias españolas en forma de una deducción que no existe en el régimen fiscal de Navarra. Se trata de una deducción especial de 1.200 euros destinada a las familias numerosas y a las familias que tienen a su cargo personas con discapacidad. Esta deducción se ha desarrollado de forma reglamentaria de tal forma que las familias también tienen derecho a beneficiarse de la misma mediante el sistema de petición y cobro anticipado.

El apoyo económico tan importante que supone dicha deducción para los contribuyentes, en un contexto económico y social que es, además, especialmente complicado y la necesidad de que las familias navarras puedan beneficiarse de dicha deducción hace que resulte necesario que pueda aplicarse de la misma forma en nuestra comunidad. Todo ello sin olvidar que un nuevo incremento de la renta disponible en manos de las familias navarras tendrá unos efectos positivos para el consumo y diferentes variables económicas.

Artículo único.

1. Se modifica la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio, de acuerdo a los siguientes apartados:

2. Adición de un nuevo punto al artículo 62.

“Artículo 62.

13. Deducción especial para las familias y personas con discapacidad.

1) Los sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que realicen una actividad por cuenta propia o ajena por la cual estén dados de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o mutualidad podrán aplicar la siguiente deducción especial para las familias.

a) Las familias numerosas podrán aplicar una deducción de 1.200 euros anuales.

b) En los casos de las familias numerosas de categoría especial la deducción será de 2.400 euros.

c) Por cada descendiente con discapacidad con derecho a la aplicación del mínimo por descendientes la deducción será de 1.200 euros anuales.

Por cada ascendiente con discapacidad con derecho a la aplicación del mínimo por ascendientes la deducción será de 1.200 euros anuales.

d) Por ser un ascendiente, o un hermano huérfano de padre y madre, que forme parte de una familia numerosa conforme a la normativa aplicable la deducción será de 1.200 euros anuales.

Cuando dos o más contribuyentes tengan derecho a la aplicación de alguna de las anteriores deducciones respecto de un mismo descendiente, ascendiente o familia numerosa, su importe se prorrateará entre ellos por partes iguales.

2) Las deducciones se calcularán de forma proporcional al número de meses en que se cumplan de forma simultánea los requisitos previstos en el apartado 1 anterior, y tendrán como límite para cada una de las deducciones, las cotizaciones y cuotas totales a la Seguridad Social y Mutualidades devengadas en cada período impositivo. No obstante, si tuviera derecho a la deducción prevista en las letras b) o c) del apartado anterior respecto de varios ascendientes o descendientes con discapacidad, el citado límite se aplicará de forma independiente respecto de cada uno de ellos.

A efectos del cálculo de este límite se computarán las cotizaciones y cuotas por sus importes íntegros, sin tomar en consideración las bonificaciones que pudieran corresponder.

3) Se podrá solicitar a la Hacienda Tributaria de Navarra el abono de las deducciones de forma anticipada. En estos supuestos no se minorará la cuota diferencial del impuesto.

4) Reglamentariamente se regulará el procedimiento y las condiciones para que el derecho a esta deducción especial sea aplicado desde el 1 de enero de 2015.

3. Adición de una nueva disposición transitoria.

Reglamentariamente se regulará el procedimiento y las condiciones para tener derecho a la práctica de la deducción especial para las familias, así como los supuestos en que se pueda solicitar de forma anticipada su abono.

Asimismo, reglamentariamente se podrán determinar los supuestos de cesión del derecho a la deducción a otro contribuyente que tenga derecho a su aplicación respecto de un mismo descendiente, ascendiente o familia numerosa.

En este caso, a efectos del cálculo de la deducción a que se refiere el apartado dos de este artículo, se tendrá en cuenta de forma conjunta, tanto el número de meses en que se cumplan de forma simultánea los requisitos previstos en esta ley como las cotizaciones y cuotas totales a la Seguridad Social y Mutualidades correspondientes a todos los contribuyentes que tuvieran derecho a la deducción.

Se entenderá que no existe transmisión lucrativa a efectos fiscales por esta cesión.

Disposición final.

La presente ley foral entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Moción por la que se exige al Gobierno del Estado un referéndum sobre la forma política del Estado (con la disyuntiva monarquía o república) y se solicita al Gobierno de Navarra y al Gobierno de España que se pronuncien a favor de un “Proceso Constituyente Republicano”

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA-EZKERRA

En sesión celebrada el día 26 de enero de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se exige al Gobierno del Estado un referéndum sobre la forma política del Estado (con la disyuntiva monarquía o república) y se solicita al Gobierno de Navarra y al Gobierno de España que se pronuncien a favor de un “Proceso Constituyente Republicano”, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 26 de enero de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA MOCIÓN

José Miguel Nuin Moreno, Portavoz del Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara y para su debate y votación en Pleno, formula la siguiente moción. Han pasado ya treinta y seis años desde que, en unas circunstancias excepcionales, fue aprobada la Constitución de 1978. Una Constitución que el régimen monárquico bipartidista del PP y PSOE, apoyado por las derechas nacionalistas, ha consolidado como un Estado cada vez menos social (buena parte de los derechos económicos y sociales, al trabajo, a la vivienda, a la salud, a la educación, a la seguridad social, a decidir sobre la sexualidad y maternidad

de las mujeres son recortados, y no hay un sistema fiscal justo y progresivo), menos democrático (se dificulta la participación, el sistema electoral es poco proporcional, los medios de comunicación constituyen un oligopolio al servicio del poder económico) y menos de derecho (no se lucha contra la corrupción, se pretende reprimir los derechos de manifestación y libre expresión, se politiza la Justicia y se dificulta el acceso de la ciudadanía a ella). Poco más que el principio monárquico, la unidad y soberanía nacional de España y los dogmas de la contención del déficit, la prioridad del pago de la deuda y la austeridad impuestos por la Troika e incorporados en la alevosa reforma del artículo 135 son las normas constitucionales que efectivamente se respetan. La degeneración del régimen, además, ha sumido en la pobreza a la mayoría en beneficio de una minoría.

Estamos, de nuevo, ante una circunstancia histórica excepcional. El régimen derivado de la Transición está agotado, no responde a las necesidades y aspiraciones de la mayoría de la ciudadanía, pero ante tal situación los poderes económicos no proponen otra cosa que apuntalar el sistema mediante cambios institucionales puntuales y limitados (la abdicación de Juan Carlos I en Felipe VI) y, en su caso, una reforma constitucional que consolide la recentralización que patrocina el PP, que facilite el recorte de derechos, la regresión electoral y las políticas económicas al servicio del capital internacional. Cambiar algo para que nada cambie.

Otra vez volvemos a estar ante el dilema de reforma o ruptura ante el régimen existente. Apostamos por darle la palabra al pueblo para lograr una nueva constitución que parta de una idea clave: la ciudadanía es el sujeto primordial de la política.

Los partidos políticos y otras organizaciones sociales deben estar para servir a la ciudadanía. El proceso constituyente no lo entendemos como la simple redacción de una nueva constitución por las instituciones existentes, sino como la afirmación de la ciudadanía como titular del poder constituyente y del ejercicio de ese poder mediante un procedimiento de debate abierto y participativo.

Por todo ello se presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

1. El Parlamento de Navarra exige al Gobierno del Estado un referéndum sobre la forma política del Estado (con la disyuntiva monarquía o república), conforme a lo dispuesto en el artículo 92 de la Constitución.

2. El Parlamento de Navarra solicita al Gobierno de Navarra y al Gobierno de España que se pronuncien a favor de un “Proceso Constituyente Republicano” con participación de toda la ciudadanía, que desemboque en una nueva Constitución que debe garantizar las libertades, el pleno empleo, el reparto del trabajo, el desarrollo sostenible, el derecho a la vivienda, la protección social plena, la progresividad fiscal, un sector público eficaz para servir a los intereses generales, la igualdad de mujeres y hombres, la democracia participativa, el autogobierno y el Derecho de Autodeterminación de los pueblos.

Pamplona, 22 de enero de 2015

El Portavoz: José Miguel Nuin Moreno

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a renovar el convenio con IPES Elkartea

PRESENTADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS BILDU-NAFARROA, ARALAR-NAFARROA BAI E IZQUIERDA-EZKERRA Y EL ILMO. SR. D. PATXI LEUZA GARCÍA

En sesión celebrada el día 26 de enero de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a renovar el convenio con IPES Elkartea, presentada por los Grupos Parlamentarios Bildu-Nafarroa, Aralar-Nafarroa Bai e Izquierda-Ezkerra y el Ilmo. Sr. D. Patxi Leuza García.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 26 de enero de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA MOCIÓN

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, amparándose en el Reglamento de la Cámara, presentan para su debate y votación en la Comisión de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales la siguiente moción:

Exposición de motivos:

En la sesión de trabajo de 20 de enero de 2015 de la Comisión de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, representantes de IPES Elkartea dieron a conocer la situación por la que atraviesa el Centro de Documentación-Biblioteca de Mujeres en la actualidad.

Desde 1976, la Biblioteca-Centro de Documentación de IPES Elkartea es un servicio gratuito abierto a todos los públicos, que trabaja en la difusión de la historia, el pensamiento y la creatividad de las mujeres y en el apoyo a la investigación y los estudios de género. Los recortes económicos y la no ejecución de la partida existente en los presupuestos de 2012 prorrogados actualmente han afectado gravemente a esta labor de difusión, de asesoramiento y de conservación de patrimonio, lo que supone un daño irreparable y un retroceso que acrecienta la desigualdad existente.

A pesar de se trata de un centro especializado que ha recibido un amplio reconocimiento estatal e internacional, el Gobierno de Navarra en el 2013 decidió no renovar el contrato que mantenía con IPES desde 2006, lo que supondrá inevitablemente el cierre del Centro de Documentación en 2015, la desaparición de un servicio fundamental para el desarrollo de proyectos y políticas defendidas por este Parlamento. Es incoherente aprobar declara-

ciones contra la desigualdad de género y al mismo tiempo permitir que desaparezca la financiación de las herramientas imprescindibles para el desarrollo de políticas a favor de una sociedad más igualitaria y de la erradicación de cualquier tipo de discriminación por motivos de género.

Por todo lo anteriormente expuesto, los Grupos Parlamentarios abajo firmantes presentan la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que renueve el convenio con IPES Elkartea para garantizar un servicio único en su categoría en Navarra y así pueda seguir cumpliendo un papel fundamental en la consecución de la igualdad de género real y efectiva.

En Pamplona-Iruña, a 22 de enero de 2015

Los Parlamentarios Forales: Bikendi Barea Aiestaran, Nekane Pérez Irazabal, Marisa de Simón Caballero y Patxi Leuza García

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar un diagnóstico de las necesidades educativas actuales en la comarca Baztan-Bidasoa, a asumir por escrito el firme compromiso de iniciar las actuaciones necesarias para la construcción de un nuevo centro integrado de FP y a solventar las graves deficiencias del centro IES-BHI “FP Elizondo LH”

PRESENTADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS BILDU-NAFARROA, ARALAR-NAFARROA BAI E IZQUIERDA-EZKERRA Y EL ILMO. SR. D. MANU AYERDI OLAIZOLA

En sesión celebrada el día 26 de enero de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar un diagnóstico de las necesidades educativas actuales en la comarca Baztan-Bidasoa, a asumir por escrito el firme compromiso de iniciar las actuaciones necesarias para la construcción de un nuevo centro integrado de FP y a solventar las graves deficiencias del centro IES-BHI “FP Elizondo LH”, presentada por los Grupos Parlamentarios Bildu-Nafarroa, Aralar-Nafarroa Bai e Izquierda-Ezkerra y el Ilmo. Sr. D. Manu Ayerdi Olaizola.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 26 de enero de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA MOCIÓN

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, amparándose en el Reglamento de la Cámara,

presentan para su debate y votación en el Pleno la siguiente moción:

Exposición de motivos:

La Comisión de Educación el pasado día 8 de enero visitó el Instituto Técnico Profesional de Elizondo para conocer el estado de las infraestructuras educativas y las dificultades que esto provoca para desarrollar el proyecto educativo.

Se trata de un centro creado en 1966 y que ofrece servicio en medio rural a una población muy diseminada. En la mencionada visita se pudo comprobar la grave situación en la que se encuentra el tejado del edificio, que sufrió un desprendimiento a finales de junio del curso pasado, el apuntalamiento de las cornisas y la consiguiente imposibilidad de utilizar esa parte del edificio, las goteras en los talleres, la falta de aislamiento térmico, el deficiente estado de la instalación eléctrica y de la calefacción. Al estado de las instalaciones hay que sumar las condiciones de la maquinaria obsoleta, que en su mayoría no cumple los requisitos de la normativa comunitaria y que en ocasiones, dada su antigüedad, no puede ser reparada por falta de piezas de sustitución.

Vista esta situación, se ha creado una comisión de trabajo con una amplia participación de toda la comunidad educativa de la zona, en la que se plantea convertir este problema en una oportu-

nidad para reflexionar sobre las necesidades educativas de la comarca y la posibilidad de crear un centro integral referente.

Por todo lo anteriormente expuesto los grupos parlamentarios abajo firmantes presentan la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que realice un diagnóstico de las necesidades educativas actuales en la comarca (Baztan-Bidasoa) en colaboración con el resto de los agentes de la zona y actualice la oferta educativa adaptándola a los resultados de ese diagnóstico.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que asuma por escrito el firme com-

promiso de iniciar a la mayor brevedad las actuaciones necesarias para la construcción de un nuevo centro integrado de FP para la comarca con una oferta que responda a las necesidades de la zona.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que solvete las graves deficiencias del centro IES-BHI "FP Elizondo LH", de modo que se pueda mantener en el mismo la actual oferta hasta la creación del nuevo centro integrado de referencia.

En Pamplona-Iruña a 22 de enero de 2015

Los Parlamentarios Forales: Bakartxo Ruiz Jaso, Nekane Pérez Irazabal, Marisa de Simón Caballero y Manu Ayerdi Olaizola

Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra manifiesta su apoyo y solidaridad con Hassanna Aalia, en relación con la denegación de asilo político

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 26 de enero de 2015, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

"El Parlamento de Navarra manifiesta su apoyo y solidaridad con Hassanna Aalia.

Solicita al Ministro del Interior de España que intervenga en el asunto y se reconsidere la petición de asilo político de Hassanna Aalia.

Reitera la preocupación por la vulneración de los Derechos Humanos en el Sáhara Occidental por parte del Gobierno de Marruecos. Exigimos el final de esta situación de represión y la puesta en libertad a todos los presos políticos saharauis.

Solicita la celebración del Referéndum de Autodeterminación en el Sáhara Occidental, acor-

dado por la ONU, como única forma de resolver este largo conflicto de manera duradera, pacífica y estable para la Región.

Acuerda dirigir la presente declaración a la Casa Real Española, a la Presidencia del Gobierno de España, al Ministerio Español de Asuntos Exteriores, al Ministerio Español del Interior, a la Misión Permanente de España ante Naciones Unidas, a la Delegación de ACNUR en España, a la Presidencia del Parlamento Europeo, al Presidente del Consejo Europeo, y a la Embajada de Marruecos en España."

Pamplona, 26 de enero de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre la Comisión Directiva de Atención a Menores*FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª AMAYA ZARRANZ ERREA*

En sesión celebrada el día 26 de enero de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la Comisión Directiva de Atención a Menores, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Amaya Zarranz Errea.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 26 de enero de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Dña. Amaya Zarranz Errea, Parlamentaria Foral perteneciente al Grupo Popular en el Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta oral para su respuesta en Pleno dirigida al Consejero de Políticas Sociales.

¿Por qué va a tardar el Gobierno de Navarra al menos cuatro meses en constituir la Comisión Directiva de Atención a Menores?

Pamplona, 19 de enero de 2015

La Parlamentaria Foral: Amaya Zarranz Errea

Pregunta sobre el cumplimiento de los requisitos de accesibilidad en el transporte interurbano entre Pamplona y la Clínica Ubarmin*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. PATXI LEUZA GARCÍA*

En sesión celebrada el día 26 de enero de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el cumplimiento de los requisitos de accesibilidad en el transporte interurbano entre Pamplona y la Clínica Ubarmin, formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Leuza García.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 26 de enero de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

El Parlamentario Foral Sr. D. Patxi Leuza García, al amparo de lo recogido en el Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Navarra la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

Ante la recepción de una serie de quejas por parte de usuarios del transporte público regular interurbano permanente de viajeros por carretera de uso general, entre Pamplona y la clínica Ubarmin, tras analizar el pliego de prescripciones técnicas particulares del concurso de adjudicación de la autorización administrativa especial del citado servicio:

– ¿Puede garantizar el Gobierno de Navarra el cumplimiento del apartado 2.2.1. de Condiciones con carácter de requisito mínimo, de 'Requisitos

de accesibilidad' para vehículos destinados al transporte de personas con movilidad reducida, con y sin silla de ruedas, en cumplimiento de los apartados 3.1 a 3.11 del anexo VII de la Directiva 2001/85/CE, para permitir la accesibilidad a los vehículos de personas con movilidad reducida y el transporte de una de ellas en silla de ruedas, con sistema de retención conforme a la Norma ISO 10542, tal y como se establece en el citado pliego de prescripciones técnicas?

– En caso de que la respuesta sea afirmativa, ¿cuántos vehículos de las características descri-

tas en la Directiva Europea tiene adscritos la concesión de la autorización administrativa especial de este servicio de transporte?

– El pliego de prescripciones técnicas particulares contempla una serie de expediciones en unos horarios indicados. ¿Las realiza en su totalidad un vehículo de las características descritas en la Directiva Europea indicada?; ¿cuáles sí y en función de qué criterio?

Pamplona, a 19 de enero de 2015

El Parlamentario Foral: Patxi Leuza García

Pregunta sobre las estaciones meteorológicas automáticas del Gobierno de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Eloy Villanueva Cruz sobre las estaciones meteorológicas automáticas del Gobierno de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 98 de 12 de septiembre de 2014.

Pamplona, 3 de octubre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en relación con la petición de información formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Eloy Villanueva Cruz, adscrito al Grupo Popular en el Parlamento de Navarra, en relación con de las estaciones meteorológicas automáticas del Gobierno de Navarra de las que SOS-Navarra recibe datos de forma directa, y en su caso, alertas meteorológicas, con detalle del tipo de datos y alertas a los que se puede acceder (8-14/PES-00169), tiene el honor de informarle lo siguiente:

Las estaciones automáticas del Gobierno de Navarra envían información cada 10 minutos a la página web correspondiente del Gobierno de Navarra.

No existe para SOS Navarra un acceso directo ni específico a los datos de las mismas, al estar disponibles todos en dicha web.

Las estaciones existentes son las siguientes.

- Aguilar de Codés
- Aoiz
- Aralar
- Arangoiti
- Bardenas (El Yugo)
- Bera (Larrategaña)
- Carcastillo (La Oliva)
- Carrascal
- Doneztebe-Santesteban
- Eltzaburu
- Erremendía
- Estella
- Etxarri-Aranaz
- Getadar
- Gorramendi
- Pamplona
- Sartaguda
- Tafalla
- Tudela (Montes de Cierzo)
- Urbasa
- Yesa

Los datos que facilitan son los siguientes:

- Temperatura
- Humedad relativa
- Presión atmosférica
- Radiación global

- Insolación
- Precipitación
- Velocidad del viento
- Dirección del viento

Estas estaciones no emiten avisos o alertas. Realizan mediciones de fenómenos meteorológicos y capturas de datos que una vez efectuadas, no sólo son almacenadas para posteriores análisis sino que también son transmitidas de manera pública.

Las alertas meteorológicas son elaboradas por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) que ostenta la condición de Autoridad Meteorológica del Estado.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, a 1 de octubre de 2014

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior:
F. Javier Morrás Iturmendi

Pregunta sobre las compensaciones a que se refiere el artículo 57.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, ejecutadas por el Gobierno de Navarra en los años 2011, 2012, 2013 y 2014

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre las compensaciones a que se refiere el artículo 57.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, ejecutadas por el Gobierno de Navarra en los años 2011, 2012, 2013 y 2014, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 98 de 12 de septiembre de 2014.

Pamplona, 3 de octubre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en relación a la pregunta escrita, solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, 8-14/PES-00164, relativa a las compensaciones a que se refiere el artículo 57.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, y una vez revisados los correspondientes expedientes administrativos, se aporta la siguiente información, clasificada por ejercicios presupuestarios, localidades y sujetos pasivos de los distintos tributos municipales.

Las compensaciones por bonificaciones o exenciones en los sujetos pasivos de Cooperativas y Fundaciones se refieren a los tributos municipales por IAE y contribución territorial, y el correspondiente al sujeto pasivo profesionales se refiere al IAE (Sección I del Impuesto).

Igualmente se informa de que la ordenación anual empleada se refiere a los ejercicios en los que las solicitudes fueron recibidas en el Gobierno de Navarra y que pueden afectar tanto al propio ejercicio, como haber incluido el Ayuntamiento en un único expediente solicitudes de compensación correspondientes de hasta cuatro ejercicios.

Asimismo, se informa de que la tramitación de los expedientes exige, con frecuencia, la petición de información complementaria relativa a la bonificación o exención tributaria municipal y que dicho trámite puede incidir en el período de abono de la compensación.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de octubre de 2014

El Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local: Javier Esparza Abaurrea

Solicitudes y abono bonificaciones 2011

ENTIDAD	TEMA	COOPERATIVAS	PROFESIONALES	FUNDACIONES	TOTAL
AYTO. ABÁRZUZA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	4.827,49	247,52		5.075,01
AYTO. ABLITAS	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	3.644,72			3.644,72
AYTO. AIBAR	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	2.347,67			2.347,67
AYTO. ANDOSILLA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	4.364,41	1.599,33		5.963,74
AYTO. ANSOÁIN	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	3.167,65	71,72	56,00	3.295,37
AYTO. ARANGUREN	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	7.837,80	9.761,83		17.599,63
AYTO. ARRÓNIZ	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	3.377,17	21,77		3.398,94
AYTO. ARTAJONA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	1.223,72	79,86		1.303,58
AYTO. AZAGRA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	18.548,70	291,38		18.840,08
AYTO. BARAÑÁIN	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	993,97	967,04	2.776,24	4.737,25
AYTO. BARÁSOAIN	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES		17,15		17,15
AYTO. BARILLAS	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	315,03			315,03
AYTO. BERA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	305,89	1.072,83		1.378,72
AYTO. BERBINZANA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	796,84			796,84
AYTO. BERIÁIN	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	428,58	143,92		572,50
AYTO. BERRIOZAR	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES		11.486,48		11.486,48
AYTO. BUÑUEL	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	2.400,37			2.400,37
AYTO. BURLADA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	3.735,61	2.147,49	1.391,07	7.274,17
AYTO. CABANILLAS	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	1.939,65			1.939,65
AYTO. CADREITA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	765,14	1.836,40		2.601,54
AYTO. CAPARROSO	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	6.226,16	1.940,65		8.166,81
AYTO. CASCANTE	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	6.590,18	347,42		6.937,60
AYTO. CASCANTE	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	6.590,18	1.209,68		7.799,86
AYTO. CÁSEDA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	3.378,47	89,54		3.468,01
AYTO. CINTRUÉNIGO	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	4.825,64	4.414,83	87,11	9.327,58
AYTO. CORELLA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	184,37	378,59		562,96
AYTO. CORTES	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	11.239,01	3.644,27	7.195,15	22.078,43
AYTO. DESOJO	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	425,48			425,48
AYTO. EGÜÉS	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	9.292,90	2.457,48	6.649,18	18.399,56
AYTO. ESTELLA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	45.998,12	2.826,50		48.824,62
AYTO. ETXALAR	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	323,90	320,85	2.054,44	2.699,19
AYTO. FALCES	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	712,65	1.904,26		2.616,91
AYTO. FONTELLAS	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	584,93			584,93
AYTO. FUSTIÑANA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	2.812,87	3.298,30		6.111,17
AYTO. GALAR	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES		16.798,33	1.224,82	18.023,15
AYTO. HUARTE	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	2.481,98	24.804,77	5.548,33	32.835,08
AYTO. LAKUNTZA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	4.223,88	747,05		4.970,93
AYTO. LAZAGURRÍA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES		937,98		937,98

15

ENTIDAD	TEMA	COOPERATIVAS	PROFESIONALES	FUNDACIONES	TOTAL
AYTO. LEITZA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	2.330,80	367,05		2.697,85
AYTO. LERGA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	769,51			769,51
AYTO. LESAKA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES		7.578,73		7.578,73
AYTO. LIÉDENA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	1.114,73	108,85		1.223,58
AYTO. LODOSA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	5.358,46	157,41		5.515,87
AYTO. LOS ARCOS	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	3.235,53	9.298,75		12.534,28
AYTO. LUMBIER	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	2.699,90		876,96	3.576,86
AYTO. MARCILLA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES		2.691,97		2.691,97
AYTO. MÉLIDA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	1.175,56			1.175,56
AYTO. MÉLIDA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	285,63			285,63
AYTO. MENDEAVIA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	1.255,81	218,17		1.473,98
AYTO. MENDIGORRÍA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	393,96	567,67		961,63
AYTO. MIRANDA DE ARGA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	1.521,14			1.521,14
AYTO. MONTEAGUDO	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	2.078,05			2.078,05
AYTO. MURIETA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	972,06	482,16		1.454,22
AYTO. MURILLO EL CUENDE	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	144,05	227,66		371,71
AYTO. NOÁIN (VALLE DE ELORZ)	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	7.240,48	16.093,78	6.580,84	29.915,10
AYTO. OITZ	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES		108,86		108,86
AYTO. OLAZTI/OLAZAGUTÍA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	165,91	528,65		694,56
AYTO. OLITE	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	5.539,86	4.203,84		9.743,70
AYTO. ORKOIEN	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	1.807,12	529,18		2.336,30
AYTO. OTEIZA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	2.515,67	233,78		2.749,45
AYTO. PAMPLONA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	260.508,49	100.588,88		361.097,37
AYTO. PERALTA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	3.142,29	5.212,29		8.354,58
AYTO. RIBAFORADA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	3.229,72	688,88		3.918,60
AYTO. SADA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	3.511,58			3.511,58
AYTO. SALINAS DE ORO	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	141,83			141,83
AYTO. SAN ADRIÁN	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES		2.222,76		2.222,76
AYTO. SANGÜESA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	1.953,62		13.074,04	15.027,66
AYTO. SESMA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	2.922,35	375,69		3.298,04
AYTO. SORLADA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	472,55			472,55
AYTO. TAFALLA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	154.798,51			154.798,51
AYTO. TORRES DEL RÍO	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	54,43	117,01		171,44
AYTO. TUDELA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	27.292,88	14.524,27	57.964,76	99.781,91
AYTO. TUDELA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES		9.841,84		9.841,84
AYTO. ULTZAMA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	939,06	355,12		1.294,18
AYTO. VIANA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	1.833,74	13.748,80		15.582,54
AYTO. VILLAFRANCA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	889,65	3.519,27		4.408,92
AYTO. YERRI	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	967,17	61,03		1.028,20
AYTO. ZIZUR MAYOR	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	2.163,24	166,19		2.329,43
		672.336,47	290.683,76	105.478,94	1.068.499,17

(abonadas en 2013)

ENTIDAD	TEMA	COOPERATIVAS	PROFESIONALES	FUNDACIONES	TOTAL
AYTO. ABÁRZUZA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	4.926,99	257,26		5.184,25
AYTO. ABLITAS	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	3.754,77			3.754,77
AYTO. AIBAR	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	2.347,67			2.347,67
AYTO. ALTSASU/ALSASUA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	7.872,27		22.009,41	29.881,68
AYTO. ANDOSILLA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	4.364,41	4.116,08		8.480,49
AYTO. ANSOÁIN	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	3.527,08		219,77	3.746,85
AYTO. ARANGUREN	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	15.992,82	7.288,07		23.280,89
AYTO. ARRÓNIZ	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	3.365,99	92,71		3.458,70
AYTO. ARTAJONA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	1.263,36			1.263,36
AYTO. AZAGRA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	19.114,95	140,87		19.255,82
AYTO. BARAÑÁIN	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	1.148,13	1.630,79		2.778,92
AYTO. BARÁSOAIN	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	853,05	302,89		1.155,94
AYTO. BAZTAN	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	10.756,88	8.998,00		19.754,88
AYTO. BEINTZA-LABAIEN	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES		54,43		54,43
AYTO. BERA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	305,89	735,55		1.041,44
AYTO. BERBINZANA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	821,71			821,71
AYTO. BERIÁIN	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	297,06	27,04		324,10
AYTO. BUÑUEL	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	2.599,19			2.599,19
AYTO. BURLADA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	4.201,73	1.444,36	1.386,41	7.032,50
AYTO. CABANILLAS	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	1.929,80	17,65		1.947,45
AYTO. CADREITA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	761,85	2.714,59		3.476,44
AYTO. CAPARROSO	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	2.640,01	1.057,74		3.697,75
AYTO. CARCASTILLO	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	11.733,21	8.333,48		20.066,69
AYTO. CÁSEDA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	3.435,86	80,06		3.515,92
AYTO. CASTEJÓN	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	2.099,76			2.099,76
AYTO. CENDEA DE CIZUR	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES			1.153,66	1.153,66
AYTO. CENDEA DE GALAR	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES		10.258,74	5.079,25	15.337,99
AYTO. CINTRUÉNIGO	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	4.825,65	7.847,92	87,11	12.760,68
AYTO. CORELLA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	2.396,94	423,08		2.820,02
AYTO. CORTES	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	4.532,93	591,80		5.124,73
AYTO. DESOJO	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	212,74			212,74
AYTO. DICASTILLO	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	820,95	607,37		1.428,32
AYTO. EGÜÉS	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	1.351,12	1.328,86	6.649,18	9.329,16
AYTO. ESTELLA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	12.235,88	50,53		12.286,41
AYTO. ETXALAR	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	323,90	135,99	513,61	973,50
AYTO. FALCES	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	889,48	1.267,41		2.156,89
AYTO. FUNES	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	562,18	129,02		691,20
AYTO. FUSTIÑANA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	2.853,31	25,75		2.879,06
AYTO. GUESÁLAZ	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	22,98			22,98

ENTIDAD	TEMA	COOPERATIVAS	PROFESIONALES	FUNDACIONES	TOTAL
AYTO. HUARTE	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	1.240,99	5.384,04	2.047,56	8.672,59
AYTO. LAKUNTZA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	9.805,12	267,29		10.072,41
AYTO. LARRAGA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	11.874,97	11.457,10		23.332,07
AYTO. LEGARIA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	586,56			586,56
AYTO. LEITZA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	2.379,14	238,44		2.617,58
AYTO. LERGA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	796,46			796,46
AYTO. LESAKA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES		686,98	469,99	1.156,97
AYTO. LIÉDENA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	1.150,83	435,38		1.586,21
AYTO. LODOSA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	2.679,23	23,50		2.702,73
AYTO. LOS ARCOS	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	3.353,25	4.622,83		7.976,08
AYTO. LUMBIER	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	1.685,39		1.105,01	2.790,40
AYTO. MENDAVIA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	1.292,50			1.292,50
AYTO. MIRANDA DE ARGA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	1.653,00			1.653,00
AYTO. MONTEAGUDO	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES			2.359,42	2.359,42
AYTO. MURCHANTE	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	4.024,53			4.024,53
AYTO. MURIETA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	1.106,18	32,56		1.138,74
AYTO. NOÁIN (VALLE DE ELORZ)	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	4.166,75	14.153,94	1.431,27	19.751,96
AYTO. OLITE	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	5.128,51	3.105,96		8.234,47
AYTO. ORKOIEN	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	5.964,42	514,55		6.478,97
AYTO. OTEIZA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	1.216,34			1.216,34
AYTO. PAMPLONA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	104.708,86	285.902,71	514.002,95	904.614,52
AYTO. PERALTA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	3.106,14	7.273,38		10.379,52
AYTO. PITILLAS	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	4.744,29			4.744,29
AYTO. RIBAFORADA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	3.112,71			3.112,71
AYTO. SADA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	3.586,25			3.586,25
AYTO. SALINAS DE ORO	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	146,79			146,79
AYTO. SAN ADRIÁN	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES		3.141,97		3.141,97
AYTO. SANGÜESA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	2.010,70		12.765,50	14.776,20
AYTO. SESMA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	1.811,84	353,12		2.164,96
AYTO. SORLADA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	472,55			472,55
AYTO. TAFALLA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	36.945,21			36.945,21
AYTO. TORRES DEL RÍO	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	121,10			121,10
AYTO. TUDELA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	27.327,63	19.288,78	52.178,99	98.795,40
AYTO. ULZAMA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	496,70	37,96		534,66
AYTO. URRÁUL BAJO	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES		271,86		271,86
AYTO. VALLE DE YERRI	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	1.069,37			1.069,37
AYTO. VIANA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	1.833,74	5.270,13		7.103,87
AYTO. VILLAFRANCA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	920,32	5.187,29		6.107,61
AYTO. ZIZUR MAYOR	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	2.163,24			2.163,24
		395.824,11	427.607,81	623.459,09	1.446.891,01

(abonadas en 2013)

ENTIDAD	TEMA	COOPERATIVAS	PROFESIONALES	FUNDACIONES	TOTAL
AYTO. ANDOSILLA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	4.487,92	10.032,50		14.520,42
AYTO. ANSOÁIN	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	3.637,62		58,58	3.696,20
AYTO. ARANGUREN	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	21.023,74	5.665,12		26.688,86
AYTO. BARAÑÁIN	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	1.185,98	1.562,17		2.748,15
AYTO. BARÁSOAIN	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	878,74	239,45		1.118,19
AYTO. BEIRE	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	624,04	152,40		776,44
AYTO. BERIÁIN	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	297,05	27,04		324,09
AYTO. BUÑUEL	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	2.481,29	6.668,83		9.150,12
AYTO. BURLADA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	4.835,91	1.330,77	1.387,97	7.554,65
AYTO. CASCANTE	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	6.724,48	1.394,07		8.118,55
AYTO. CASTEJÓN	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	2.158,76			2.158,76
AYTO. CINTRUÉNIGO	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	5.231,10	6.500,96	90,16	11.822,22
AYTO. CORELLA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	2.749,62	1.720,30		4.469,92
AYTO. DESOJO	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	220,19			220,19
AYTO. EGÚÉS	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	1.078,64	1.340,74	15.629,03	18.048,41
AYTO. ETXALAR	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	334,85	174,43	531,42	1.040,70
AYTO. FALCES	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	605,48	626,94		1.232,42
AYTO. FUNES	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	608,57			608,57
AYTO. GALAR	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES		7.822,53		7.822,53
AYTO. HUARTE	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	1.284,42	4.555,60	2.094,82	7.934,84
AYTO. LEGARIA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	200,04			200,04
AYTO. LEITZA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	2.450,38	251,90		2.702,28
AYTO. LERGA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	785,35			785,35
AYTO. LESAKA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES		585,10		585,10
AYTO. LUMBIER	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	1.685,97			1.685,97
AYTO. MARCILLA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES		1.899,49		1.899,49
AYTO. MÉLIDA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	293,45			293,45
AYTO. MENDIGORRÍA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES				0,00
AYTO. MIRANDA DE ARGA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	1.674,85			1.674,85
AYTO. MONTEAGUDO	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES			2.393,07	2.393,07
AYTO. NOÁIN (VALLE DE ELORZ)	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	5.581,51	11.334,11	1.477,07	18.392,69
AYTO. ORKOIEN	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	6.158,93	344,42		6.503,35
AYTO. PAMPLONA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	109.566,83			109.566,83
AYTO. PERALTA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	3.036,00	6.695,14		9.731,14
AYTO. PITILLAS	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	1.621,71			1.621,71
AYTO. RIBAFORADA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	3.161,75			3.161,75
AYTO. SAN ADRIÁN	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES		1.412,19		1.412,19
AYTO. SANGÜESA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	2.431,22			2.431,22
AYTO. SESMA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	2.413,67	258,34		2.672,01
AYTO. ULTZAMA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	352,23	234,92		587,15
AYTO. URRÁUL BAJO	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES		820,87		820,87
AYTO. ZIZUR MAYOR	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	2.277,00	1.701,36		3.978,36
		204.139,29	75.351,69	23.662,12	303.153,10

(pendientes de abono)

ENTIDAD	TEMA	IMPORTE
AYTO. ABÁRZUZA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	5.279,65 €
AYTO. ABLITAS	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	3.754,77 €
AYTO. ALTSASU	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	21.177,91 €
AYTO. ALTSASU/ALSASUA	FUNDACIONES	5.532,32 €
AYTO. ALTSASU/ALSASUA	FUNDACIONES	264,53 €
AYTO. ANSOÁIN	FUNDACIONES	126,37 €
AYTO. ARRÓNIZ	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	3.534,80 €
AYTO. ARTAJONA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	1.366,37 €
AYTO. AZAGRA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	25.505,07 €
AYTO. BERBINZANA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	796,84 €
AYTO. BERRIOZAR	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	6.439,09 €
AYTO. CASCANTE	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	8.622,02 €
AYTO. CÁSEDA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	3.475,75 €
AYTO. CENDEA GALAR	FUNDACIONES	1.188,89 €
AYTO. CENDEA OLZA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	1.427,00 €
AYTO. CENDEA OLZA	FUNDACIONES	4.583,17 €
AYTO. CORTES	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	4.777,18 €
AYTO. CORTES	FUNDACIONES	6.809,42 €
AYTO. DICASTILLO	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	703,74 €
AYTO. FUSTIÑANA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	4.783,37 €
AYTO. GUESÁLAZ	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	15,33 €
AYTO. HUARTE	FUNDACIONES	2.539,05 €
AYTO. LAKUNTZA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	28.828,21 €
AYTO. LARRAGA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	5.618,25 €
AYTO. LIÉDENA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	1.525,81 €
AYTO. LOS ARCOS	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	3.006,23 €
AYTO. LUMBIER	FUNDACIONES	904,36 €
AYTO. MENDIGORRÍA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	1.065,37 €
AYTO. NOÁIN (VALLE DE ELORZ)	FUNDACIONES	906,08 €

ENTIDAD	TEMA	IMPORTE
AYTO. OLITE	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	10.303,01 €
AYTO. OTEIZA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	1.786,94 €
AYTO. PAMPLONA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	313.572,02 €
AYTO. SADA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	129,26 €
AYTO. SALINAS DE ORO	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	146,79 €
AYTO. SANGÜESA	FUNDACIONES	12.457,82 €
AYTO. SORLADA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	472,55 €
AYTO. TORRES DEL RÍO	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	104,27 €
AYTO. TUDELA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	39.054,76 €
AYTO. TUDELA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	39.054,76 €
AYTO. TUDELA	FUNDACIONES	22.904,59 €
AYTO. VIANA	FUNDACIONES	91,44 €
AYTO. VIDANGOZ	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	580,20 €
AYTO. VILLAFRANCA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	<u>4.402,12 €</u>
		<u>599.617,48 €</u>

2

Solicitudes bonificaciones 2014

ENTIDAD	TEMA	IMPORTE
AYTO. AIBAR	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	624,44
AYTO. ALTSASU/ALSASUA	FUNDACIONES	5814,08
AYTO. ALTSASU/ALSASUA	FUNDACIONES	266593,38
AYTO. ALTSASU-ALSASUA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	17436,8
AYTO. ANDOSILLA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	90,16
AYTO. ANSOÁIN	FUNDACIONES	2451,28
AYTO. ANSOÁIN	FUNDACIONES	2532,68
AYTO. ARANGUREN	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	926,29
AYTO. AZAGRA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	6702,9
AYTO. BARAÑÁIN	FUNDACIONES	631,06
AYTO. BARAÑÁIN	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	47454,48

2

ENTIDAD	TEMA	IMPORTE
AYTO. BARÁSOAIN	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	1342,02
AYTO. BARILLAS	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	2551,58
AYTO. BEIRE	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	226,95
AYTO. BERA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	227,97
AYTO. BERIÁIN	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	4641,75
AYTO. BUÑUEL	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	12393,88
AYTO. BURLADA	FUNDACIONES	640,27
AYTO. BURLADA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	6671,14
AYTO. CABANILLAS	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	24180,44
AYTO. CADREITA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	5913,2
AYTO. CARCASTILLO	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	732,97
AYTO. CASTEJÓN	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	4545,8
AYTO. CINTRUÉNIGO	FUNDACIONES	2343,5
AYTO. CINTRUÉNIGO	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	3711,54
AYTO. CORELLA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	2754,51
AYTO. CORTES	FUNDACIONES	3688,99
AYTO. CORTES	FUNDACIONES	1292,5
AYTO. EGÜÉS	FUNDACIONES	338,82
AYTO. EGÜÉS	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	18627,9
AYTO. ESTELLA-LIZARRA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	346,04
AYTO. ETXALAR	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	1929,8
AYTO. FALCES	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	402,51
AYTO. FUNES	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	530,6
AYTO. FUSTIÑANA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	613,99
AYTO. GALAR	FUNDACIONES	3428,61
AYTO. GALAR	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	3141,56
AYTO. HUARTE	FUNDACIONES	9600,3
AYTO. HUARTE	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	2319,96
AYTO. LAKUNTZA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	1674,85
AYTO. LARRAGA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	5421,45
AYTO. LEGARIA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	1.041,27
AYTO. LEITZA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	6.515,38

2

ENTIDAD	TEMA	IMPORTE
AYTO. LESAKA	FUNDACIONES	7.407,63
AYTO. LESAKA	FUNDACIONES	2.937,90
AYTO. LESAKA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	6.710,27
AYTO. LODOSA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	18.226,31
AYTO. LOS ARCOS	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	21.671,44
AYTO. LUMBIER	FUNDACIONES	2.395,54
AYTO. MARCILLA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	586,10
AYTO. MENDAVIA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	17.529,40
AYTO. MENDIGORRÍA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	502,89
AYTO. MIRANDA DE ARGÁ	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	3.578,89
AYTO. MONTEAGUDO	FUNDACIONES	710,63
AYTO. MURILLO EL FRUTO	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	28.392,65
AYTO. NOÁIN (VALLE DE ELORZ)	FUNDACIONES	2.200,12
AYTO. NOÁIN (VALLE DE ELORZ)	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	25.759,08
AYTO. OLITE	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	1652,13
AYTO. ORKOIEN	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	32.111,58
AYTO. PAMPLONA	FUNDACIONES	461.633,80
AYTO. PAMPLONA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	954,83
AYTO. PITILLAS	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	39.966,61
AYTO. RIBAFORADA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	3.383,07
AYTO. SAN ADRIÁN	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	2.905,89
AYTO. SANGÜESA	FUNDACIONES	7.467,39
AYTO. SANGÜESA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	2.431,22
AYTO. SESMA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	4.610,64
AYTO. TAFALLA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	5.821,99
AYTO. TUDELA	FUNDACIONES	981,39
AYTO. TUDELA	FUNDACIONES	200,04
AYTO. ULTZAMA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	17.813,99
AYTO. URRÁUL BAJO	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	29.475,63
AYTO. VIANA	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	3.155,55
AYTO. ZIZUR MAYOR	COMPENSACIÓN BONIFICACIONES	13.396,21
		<u>1.251.620,41</u>

?

